

1105-1.1

ACTA No.016

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Diciembre 16 de 2015
Hora : 7:45 a.m. a 12:20 p.m.
Lugar : Salón de reunión Rectoría – CAU-
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

Consejeros asistentes:

1. Ing. PATRICIA LONDOÑO SEPÚLVEDA, Delegada del Alcalde Municipal de Tuluá y Presidente del Consejo.
2. Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República.
3. Lic. CARLOS HERNÁN MENDEZ DIAZ, Representante Directivas Académicas.
4. Doctor JAIME TORRES HERNÁNDEZ, Representante de los Egresados.
5. Ing. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR LOPEZ, Representante de los Profesores.
6. Doctor GUSTAVO MUÑOZ SAA- Representante del Sector Productivo.

No asistió:

7. la Doctora EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien se excusó telefónicamente de su inasistencia debido a que para esta fecha ya estaba citada para el acto de posesión de un Rector Universitario.
8. Estuvo presente el doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, con derecho a voz pero sin voto.

Asistió como invitada a la sesión la doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica externa.

Se deja constancia que se informó a los Miembros del Consejo que por medio del oficio No. 3525 de noviembre 3 de 2015, el Juez de Tutela -Juzgado Quinto Civil Municipal-, notificó a la UCEVA que ese Despacho judicial accedió al DESISTIMIENTO de la Acción de Tutela presentada por la señora Natalia Ramírez Chica, y que para todos es conocida la situación de suspensión de la sesión extraordinaria de diciembre ordenada por dicho Juzgado que afectaba las actividades del Consejo Directivo, pero ante este desistimiento se da vía libre para continuar con las sesiones del Consejo. Se recordó que el proceso para la designación del Representante Estudiantil fue convocado, pero con el fin de garantizar el debido proceso ante la interposición de la Tutela se procedió a suspender dicha convocatoria; con esta nueva decisión deberá reiniciarse este proceso para el próximo año, por ahora, para efectos de quórum no se cuenta la representación estudiantil.



Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Igualmente, se deja constancia que actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaria General. Siendo las 7:45 am., y conforme lo establece el Estatuto General (artículo 12 – Acuerdo No.010-2005-) presidió la sesión la Ingeniera Patricia Londoño Sepúlveda, Delegada del Alcalde Municipal de Tuluá Ing. José Germán Gómez G, según oficio de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el Alcalde. La Presidenta instaló la sesión y sometió a consideración el orden del día previamente remitido y que fue aprobado así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Consideración, seguimiento y aprobación del Acta No.015 de noviembre 11 de 2015
3. Informe del Rector
 - Actividades varias
 - Entrega de informe ejecutivo sobre avance en el tema de Investigaciones y proceso de Acreditación de Alta Calidad.
4. Presentación de la Terna de las respectivas facultades para entrevista y designación de Decanos.
5. Consideración y aprobación proyectos de los siguientes Acuerdos:
 - “Por el cual se modifica el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2015”
 - “Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2016”
 - “Por el cual se fijan los valores de derecho de matrícula para los dos períodos académicos de la vigencia de 2016, para los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y a distancia”.
 - “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”.
6. Propositiones y varios.
 - Temas pendientes –
 - Propuesta de Estatuto General (pendiente continuación revisión y aprobación.
 - Propuesta Reglamento Académico (pendiente continuar revisión y aprobación.)
 - Propuesta de Estatuto Docente (pendiente revisión, socialización y aprobación).

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo..." En aplicación de lo anterior y teniendo en cuenta lo ya informado sobre el desistimiento de la estudiante Natalia Ramírez Chica, por lo que no hay la representación estudiantil, se tiene que la mitad más uno del total de los siete (7) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Se confirma la asistencia del total de seis (6) miembros activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto como consta en la presente acta donde se relacionan los asistentes, quedando así verificado el quórum.

2. Consideración, seguimiento y aprobación del Acta No.015 de noviembre 11 de 2015.

Se deja constancia de que el borrador del Acta fue remitido previamente a los Consejeros. Una vez sometida a consideración es aprobada, sin modificación alguna, por consenso de los Consejeros que están presentes y que asistieron a dicha sesión.

3. Informe del Rector: Actividades varias las cuales se resumen así:

- Recordó la visita de pares académicos durante los días 12,13 y 14 de noviembre de este año para el nuevo programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y para otorgamiento del registro calificado de del nuevo programa de Ingeniería Agropecuaria y renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Electrónica, de los cuales se esperan buenos resultados, así como del programa de Comercio Internacional que ya contó con dicha visita.
- En relación con la situación financiera y administrativa del Hospital Tomas Uribe Uribe de Tuluá, reiteró el señor Rector que se continúa estudiando las alternativas que se propusieron en reunión anterior a la vez que precisó que una vez se tenga una propuesta concreta la presentará para conocimiento y consideración del Consejo Directivo.
- Recordó la inversión de los recursos del CREE, inicialmente llegaron con destinación específica, por ello se invirtió entre otros en construcción y dotación de laboratorios con el fin de fortalecer el desarrollo académico, ahora la destinación permite que se efectúe también para cualificación docente.
- Informó el señor Rector sobre el oficio recibido por parte del Director Territorial DAR Centro Norte, señor Freddy Herrera Mosquera en el cual le

informa sobre el ofrecimiento que hace a la UCEVA a través de la figura de comodato con posibilidad de venta de la antigua sede de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, (C.V.C.) ubicada en la carrera 27 No.27-45 4to. Piso – parqueadero del Centro Comercial del Parque, municipio de Tuluá. Explicó el doctor Gutiérrez Obando que es una buena oportunidad para la UCEVA y por ello se estuvo haciendo la visita de inspección al lugar y se ha pensado que en dicho espacio podría funcionar el Consultorio Jurídico para lo cual debe hacerse las respectivas adecuaciones e incluyendo instalación de aire acondicionado, pero para adelantar trámites se requiere de la autorización del Consejo Directivo. Al respecto los Consejeros discutieron y consideraron que no se ha realizado un estudio de conveniencia, por lo que acordó autorizarlo para realizar los trámites previos que se requieran para presentar una propuesta formal con los estudios pertinentes ante este Consejo y una vez conocido bajo qué condiciones se ofrecerá el comodato entonces que se facultará posteriormente al señor Rector para celebrar cualquier convenio o contrato, para lo cual se expedirá el correspondiente acto administrativo. En este sentido se expedirá el respectivo oficio para que sea presentado por el Señor Rector ante dicha entidad.

- Se deja constancia de la remisión a los Consejeros del documento que contiene informe ejecutivo que da muestra del avance sobre el proceso de Acreditación y sobre el tema de investigación.

4. Presentación de la Terna de las respectivas facultades para entrevista y designación de Decanos.

Frente a este tema se deja constancia que se hizo llegar la información respectiva sobre cada uno de los ternados (resoluciones rectorales de conformación de las ternas, hojas de vida y documentos que acreditan requisitos) de las facultades de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Ciencias de la Educación y de Ingenierías). Pero antes de iniciar la discusión del tema se solicitó el acompañamiento de la doctora Mariana Donneys Agudelo- Asesora externa del Consejo Directivo, quien en uso de la palabra emitió su concepto y citó las NORMAS QUE RIGEN EL DERECHO A LA PARTICIPACION PARA LA DESIGNACION DE DECANOS, por lo que expresó lo siguiente: “Estamos hablando de la Participación de la comunidad estudiantil en la conformación de los integrantes del Consejo Directivo por lo eventualmente se podría acudir por los estudiantes a la acción de tutela para hacer respetar este derecho fundamental por lo que el Consejo directivo no cuenta en este momento con esta representación; efectuada dicha elección se podría argumentar hecho superado y se tendría que demandar ante la jurisdicción contenciosa administrativa para ejercitar el medio de control nulidad electoral. (Art. 164 CPACA Nulidad de acto administrativo electoral).

Para fundamentar su recomendación en cuanto que no es jurídicamente viable la elección de Decanos por la posible vulneración del derecho fundamental de

Participación de los estudiantes que debe garantizar el Consejo Directivo en la elección de Decanos, cito textualmente jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, concretamente.

Sentencia T-024 de 2004

4.4. De igual modo se precisa por la Corte que la autonomía universitaria ha de entenderse en armonía con lo preceptuado por el artículo 68 de la Constitución en cuanto en él se establece que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. Es decir, que la autorregulación que a las universidades garantiza el artículo 69 de la Carta no podrá, en ningún caso prescindir de quienes integran la comunidad educativa (docentes, estudiantes, personal administrativo), y, en cambio, será indispensable establecer mecanismos internos que les permitan expresarse sobre todos los asuntos que interesan a la vida académica y administrativa de la universidad, así como la posibilidad de participar efectivamente en las decisiones correspondientes. Se abandona pues un criterio autoritario en la universidad para dar cabida de manera concreta al principio de la democracia participativa en los claustros.” [13]

Ahora bien, sobre el alcance específico de dicho derecho a la participación en lo referente a la elección de las directivas de los entes universitarios resulta pertinente recordar la síntesis efectuada en la Sentencia T-525 de 2001 adoptada por la Sala Segunda de revisión de esta Corporación, donde se precisó que el derecho de participación debe manifestarse en dicha elección independientemente de la forma que adopte.

Dijo la Corte:

“En el caso de las universidades, para hacer real la participación de la comunidad educativa superior en darse sus propias directivas, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 señala el ámbito de la autonomía universitaria, y en los artículos 62, 63 y 66, se establece el procedimiento general de organización y elección de tales directivas, en las universidades estatales u oficiales. Estas disposiciones parten de la base de que la comunidad universitaria siempre estará representada en los órganos de dirección.

De todo lo anterior, se concluye que existe el derecho a la participación de la comunidad universitaria para la elección de todas o algunas de sus directivas, bien sea directamente, o a través de sus representantes ante los órganos de dirección, o por parte de uno sólo o algunos de sus estamentos; y que la correspondiente elección se realiza de acuerdo con los Estatutos



de la universidad, y éstos, a su vez, se expiden de conformidad con la Constitución y la ley.

Es decir, que el derecho de participación se refleja en que ella efectivamente se dé, y no tanto en la forma que adopte. Quiere esto decir que si el Consejo Superior de una universidad, por ejemplo, dentro de su propia autonomía, considera que todas las directivas se elijan por el voto directo de todos los integrantes de la universidad, es decir, siguiendo el principio de una persona un voto, tal procedimiento resulta perfectamente válido constitucionalmente. Pero, también, puede ser válido que el Consejo Superior determine que todas o algunas de las directivas se elijan a través de sus representantes ante el Consejo Superior o Académico u otro órgano de dirección, porque lo que debe garantizarse, independientemente del procedimiento que se adopte, es que en las elecciones de directivas, la decisión sea resultado de la participación de la comunidad. Por ello, los estatutos tienen que establecer la participación. Participación, se repite, que no necesariamente tiene que adoptar la del voto directo de toda la comunidad académica en todas las elecciones, ya que determinaciones de esta naturaleza sólo pueden ser fruto de sus propias decisiones, como consecuencia de la autonomía para darse sus directivas y estatutos.

De igual manera, atendiendo el principio de la autonomía universitaria, cuando el derecho de participación se obstaculiza, le corresponde a la propia comunidad universitaria buscar los mecanismos para solucionar el problema. En otras palabras, intervenciones ajenas a la universidad para resolver sus asuntos, en materia de designación de directivas, no debe darse, y si se da, ésta debe ser excepcional, aun tratándose del juez de tutela.”[14](subrayas fuera de texto).

Con fundamento en lo expresado como precedente jurisprudencial obligatorio también para las autoridades administrativas señaló que la participación democrática es un deber legal que debe garantizar la universidad. Dentro del alcance de la autonomía universitaria, no se puede denegar ese derecho de participación porque también es un derecho constitucional. (Arts. 69 y 40). Esa autodeterminación con fundamento en el artículo 69 está limitada por el art. 40 derecho a la participación. Según el art. 57 de la ley 30 de 1992, garantiza que la universidad se rija por sus propias normas, pero dentro del marco constitucional y legal. Y, el Acuerdo 010 de 2005 –Estatuto General- de la UCEVA tiene establecido en el artículo 17 son funciones del Consejo Directivo. Literal h) Nombrar y remover los Decanos en la forma prevista en este Estatuto. El Acuerdo 011 de 2011 Art. 1º. Que modifica los artículos 41, 43 y 44 señala

expresamente que “El Decano será nombrado por el Consejo Directivo de la terna que se conforme según reglamentación general de este Órgano”.

Art. 44 El período del Decano será institucional y por el término de cuatro años con dedicación de tiempo completo y podrá ser reelegido. Concluyó manifestando que a los Decanos se les vence el período en enero de 2016 y en ese caso el señor Rector tiene plena facultades para encargarlos mientras se realiza la elección por los estudiantes de su representante ante el Consejo Directivo “.

Expuesto el concepto de la doctora Mariana Donneys Agudelo, intervino el señor Rector para precisar que de acuerdo con el Estatuto General tiene entendido que las decisiones del Consejo Directivo se toman por mayoría de votos, diferente es en el caso del Rector que el Estatuto y la Ley 30/92 establecen que debe garantizarse la participación de la comunidad académica en la designación del Rector. Algunos Consejeros opinaron al respecto en este mismo sentido y agregaron que lo sucedido con la estudiante fue una situación de fuerza mayor ajena al Consejo Directivo. Ante la inquietud de la Ingeniera Patricia Londoño S, sobre cuál sería la consecuencia si se designa en estos momentos a los Decanos, respondió la doctora Donneys Agudelo que como dijo anteriormente podría ser demandada la designación y que independiente del proceso que se adopte, insistió en que la Constitución lo que plantea es que se garantice la participación de los estudiantes, lo que no se está dando. El Ing. Gustavo Adolfo Salazar propuso que se invite a los Representantes Estudiantiles de cada uno de los Consejos de Facultad en la designación de los Decanos, a lo que respondió la doctora Mariana Donneys que ello no garantiza la participación de los estudiantes puesto que ésta se refleja es con el voto. Se invitó a la Asesora Jurídica de la UCEVA doctora Martha Lucia Álvarez, para consultarle al respecto y manifestó que desde el mismo proceso hay una participación de los estudiantes y profesores, lo otro es que el Consejo Directivo es un cuerpo colegiado y tiene establecido que las decisiones se toman por mayoría de votos de los asistentes y no establece que deben estar todos los representantes para tomar este tipo de decisiones. En caso de una eventual tutela, lo que obligaría es a realizar la elección del representante de los estudiantes y repetir la designación de los decanos, pero no anula el proceso, finalmente precisó que los conceptos no obligan. Sobre lo cual la doctora Mariana Donneys afirmó que respeta la posición de la doctora Martha Lucia Álvarez, reafirmando que en este caso por tratarse de aplicación de la norma y el referente jurisprudencial sí obliga y es el Consejo Directivo quien toma la decisión. El Señor Rector reiteró que siendo así las cosas, entonces tampoco se podría designar al Rector, por lo que consideró que lo más prudente es que se surta el proceso del representante de los estudiantes que está suspendido, aunque le parece una falta de respeto para con los aspirantes que después de 3 sesiones que se han aplazado apenas se informe de esta situación. Aclaró la doctora Mariana Donneys Agudelo que esta situación si se había analizado con el equipo jurídico de la Institución, pero debía ser informada en sesión del Consejo Directivo por ser esta instancia quien debía de tomar la decisión y precisamente todos ya conocen las circunstancias



por las que fueron aplazadas en tres ocasiones la sesión del Consejo hasta el día de hoy que se pudo llevar a cabo.

Seguido y teniendo en cuenta la exposición de la doctora Mariana Donneys Agudelo y siguiendo su recomendación sobre el procedimiento a seguir para definir este punto, la Presidenta sometió a votación de los Consejeros la propuesta de aplazar el punto de la entrevista y designación de los Decanos hasta tanto se surta el proceso de elección del Representante de los Estudiantes o la otra propuesta es entrevistar y designar en el día de hoy a los Decanos, tal como está propuesto en el orden del día.

Antes de someter a votación las dos propuestas, el Consejero Carlos Hernán Méndez D, se declaró impedido para votar por considerar que hay conflicto de intereses, por ser integrante de la terna de candidatos para la facultad de Ciencias de la Educación. Lo cual fue aceptado por los demás Consejeros. Seguido se sometió a votación, decidiéndose por unanimidad de los demás Consejeros (5 votos a favor) por la propuesta de aplazar la entrevista y designación de los Decanos hasta tanto se surta el proceso de elección y se cuente con el Representante de los Estudiantes, para entonces se fijará la fecha para la entrevista y designación. Teniendo en cuenta que no hay el representante estudiantil se acordó que deberá revisarse si debe o no modificarse la fecha establecida en el cronograma para la entrevista y designación del Rector, ya que para esta designación debe garantizarse también la participación del Representante de los Estudiantes ante esta instancia.

Seguido se hicieron presentes los aspirantes de las respectivas decanaturas a quienes el Consejo Directivo les informó sobre la situación jurídica que motivó la decisión de aplazar la entrevista y designación de los decanos.

5. Consideración y aprobación de proyectos de Acuerdo.

- ❖ **Por el cual se modifica el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia fiscal del 2015”.**

Se ilustró ampliamente, por parte del Jefe de la oficina Asesora de Planeación, Mg. Jorge Hernán Gómez, sobre la necesidad de modificar el POAI en lo que corresponde: 1) a la fuente de recursos CREE aforados para la vigencia fiscal de 2015 por la suma de \$3.410.521.444 (adición por la suma de \$330.521.442 – superávit del 2014, más el primer giro efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recursos del CREE -2015 por la suma de \$1.705.260.721 y un segundo giro efectuado por la suma de \$841.837.790) de acuerdo con las sumas anteriores se estableció que el valor total de los recursos del CREE disponibles en la Institución para la vigencia 2015, es el valor de \$2.877.619.953, por lo que es necesario realizar una disminución por valor de \$863.422.933, en la fuente de recursos

CREE aforados para la vigencia 2015 POAI para el Eje S2.1 Calidad y Pertinencia, programa \$2.1,5- Innovación y Desarrollo Tecnológico, quedando el valor total asignado así: FUENTE DE RECURSOS: recursos propios= \$200.000.000 y recursos CREE= \$227.098.511. En segundo lugar, conforme al Estatuto Tributario Departamental y mediante Ordenanza Nro. 396 de diciembre 10 de 2014, fueron aforados en el presupuesto del Departamento del Valle del Valle del Cauca vigencia 2015, una vez descontado por parte de la Gobernación del Valle del Cauca el 20% del fondo pensional el valor de \$1.841.811.200, e igualmente mediante Decreto Nro.1256 de septiembre de 2015, fueron adicionados una vez descontado el 20% del fondo pensional la suma de \$252.309.384, que conforme lo anterior el valor total de los recursos de la estampilla PROUCEVA disponibles en la institución para la vigencia de 2015, se establece en la suma \$2.094.119.584 por lo que se hace necesario incrementar el valor aforado en \$294.119.584 en el POAI- de la vigencia de 2015 para el Eje \$2.1 Calidad y Pertinencia, programa \$2.1.3 Cuerpo Profesorial consolidado y de Calidad en un valor de \$817.650.730, quedando el valor total asignado como se describe a continuación: FUENTE DE RECURSOS= recursos propios: \$12.121.464.100, recursos estampilla: \$2.094.119.584.

La composición de la fuente de recursos del Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2015, conforme a las anteriores modificaciones queda así:

| FUENTE DE RECURSOS | PRESUPUESTO 2015 | PORCENTAJE |
|---|------------------|------------|
| RECURSOS PROPIOS | \$16.315.546.092 | 77% |
| RECURSOS IMPUESTO CREE | \$ 2.877.619.953 | 14% |
| RECURSOS ESTAMPILLA | \$ 2.094.119.584 | 10% |
| Total Plan Operativo Anual de Inversiones | \$21.287.285.629 | 100% |

Recibida la ilustración y explicaciones del caso, los Consejeros presentes por unanimidad aprobaron la modificación en las sumas ya indicadas para el POAI de la vigencia de 2015 y se expide el correspondiente acto administrativo.

- ❖ **Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la Unidad Central del Valle del Cauca- para la vigencia fiscal de 2016.**

El Jefe de la oficina Asesora de Planeación, Mg. Jorge Hernán Gómez, recordó que el POAI de la Unidad Central del Valle del Cauca, contiene los proyectos de inversión que se financiarán con recursos propios, recursos provenientes de la Estampilla Prodesarrollo UCEVA y la asignación de recursos del Impuesto a la Renta para la equidad –CREE-, que para la estructuración del POAI las unidades académico administrativas presentaron a la oficina Asesora de Planeación los proyectos de inversión de acuerdo con sus requerimientos y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional

y el programa rectoral que presentó la actual administración y de acuerdo con el presupuesto para la vigencia del 2016 presentado por las unidades académicas el monto de la inversión disponible con recursos propios asciende a la suma de \$15.286.211.578. Conforme al comportamiento del recaudo de la Estampilla PROUCEVA el monto de inversión disponible por este concepto para la vigencia de 2016, se calcula que ascienda a la \$2.300.000.000 que se distribuyen de acuerdo con las prioridades contempladas en el Plan de Desarrollo y el Plan rectoral, en cuanto a los recursos provenientes del CREE se estima un giro de recursos por este concepto en \$2.699.924.422. Por lo que se presentó para aprobación del Consejo Directivo el Plan Operativo de Inversiones –POAI- para la vigencia del 2016 en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020, por un valor de \$20.286.136.000, discriminado como se muestra a continuación:

| FUENTE DE RECURSOS | VALOR | PORCENTAJE |
|------------------------|-------------------------|-------------|
| RECURSOS PROPIOS | \$15.286.211.578 | 75% |
| RECURSOS ESTAMPILLA | \$ 2.300.000.000 | 11% |
| RECURSOS IMPUESTO CREE | \$ 2.699.924.422 | 13% |
| TOTAL | \$20.286.136.000 | 100% |

En el artículo 2 del proyecto de Acuerdo que se presentó para aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia del 2016, detalla la distribución del POAI con recursos propios, recursos de la Estampilla y los recursos del CREE. Se establece que una vez aprobado se incorpora al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal de 2016.

Seguido el Consejero Gustavo Muñoz preguntó al Lic. Carlos Hernán Méndez D, en su calidad de Decano de la facultad de Ciencias de la Educación conociendo que él está liderando el proceso de Acreditación de Alta Calidad para el programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, si en el POAI se proyecta los recursos que él necesita para continuar con dicho proceso o si hace falta para que desde el Consejo Directivo se tome una decisión, a lo cual respondió el Licenciado Méndez Díaz, que se está a un paso de radicar ante el MEN el documento, está pendiente, entre otros, los documentos que están en proceso de revisión y modificación como el Estatuto General, Estatuto Docente, Reglamento Académico Estudiantil, es importante contar con estos documentos pues los que hay vigentes no se ajustan a los lineamientos actuales. Agregó el señor Rector que se tiene la necesidad de contar en la estructura una oficina de Internacionalización, la oficina de Control Disciplinario, que las facultades cuenten con unos líderes de programa, se requiere más docentes de tiempo completo, pero también hay que tener en cuenta que apuntando a la Alta Calidad la institución ha venido realizando gestión para la consecución de recursos de ahí el logro de la Estampilla y ahora se cuenta con los recursos del CREE y por ello, con gran esfuerzo y responsabilidad los recursos se han venido invirtiendo para

fortalecer la biblioteca, los laboratorios, incremento de la planta de D.T.C., infraestructura física, tecnológica, etc., recursos que ahora pueden ser invertidos en la cualificación de los docentes.

El Jefe de Planeación afirmó que el POAI de la vigencia del 2016 está ajustado a las necesidades que se tienen para el próximo año. Seguido la Presidenta del Consejo recomendó que no debe perderse el enfoque de los proyectos para que no pierda su peso, como es el caso de la adquisición de pantallas que aparece en el programa de innovación y desarrollo tecnológico cuando debe estar ubicado en el programa de medios de comunicaciones ya que ese es el objetivo de éstas, lo de intranet consideró que tampoco es innovación tecnológica debería estar en infraestructura, por lo que recomendó a futuro revisar para ajustar estos aspectos.

Seguido y concluida la exposición, los Consejeros presentes aprobaron por unanimidad el proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia de 2016.

- ❖ **Por el cual se fijan los valores de derecho de matrícula para los dos períodos académicos de la vigencia fiscal del 2016 para los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y a distancia.**

Se ilustró por parte de la Vicerrectora Administrativa y Financiera doctora Luz Mireya González que la propuesta para fijar el valor de las matrículas para las de los estudiantes antiguos se tuvo en cuenta las mismas variables que se aplicaron para los derechos pecuniarios y matrículas de primer semestre ya aprobadas por esta instancia. Las variables macroeconómicas de referencia para efectos del incremento, fueron: el Índice de Precios al Consumidor IPC (fuente Metodología Índice de Precios al Consumidor -DANE) para ello se tuvo en cuenta IPC 2014 y lo corrido de 2015 hasta octubre y su acumulado a esta fecha es de 5,91 y en lo recorrido de este año hasta octubre de 2015 (enero-octubre) es de 5,57. Otras variables económicas que se consideraron fue: la Tasa de Inflación que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado. Se estima que el crecimiento de la economía para el 2016 se encuentra entre el 3.4 y el 3.6% (según estudio económico 2015 – CEPAL). Una vez analizados los indicadores macroeconómicos nacionales, especialmente el comportamiento del IPC, la tasa de inflación, y las expectativas de crecimiento de la economía, es necesario ajustar los valores de las matrículas para los programas académicos presenciales para la vigencia fiscal del 2016 en un seis por ciento (6%) con relación al valor fijado en la vigencia inmediatamente anterior; en el artículo 2º se establece un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula extraordinaria. La Presidenta del Consejo sometió a votación el porcentaje propuesto y el texto del proyecto de acuerdo en discusión, siendo aprobado por consenso de los Consejeros presentes el incremento del 6% y en consecuencia la aprobación del contenido del proyecto de Acuerdo por el cual se fijan los valores de los derechos de matrícula para la vigencia de 2016 para todos

los programas académicos presenciales, ajustados al múltiplo de 100 más cercano y en los valores allí descritos y se establece el recargo del 10% para la matrícula extraordinaria.

- ❖ “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.”

Continuando con el uso de la palabra la doctora Luz Mireya González, ilustró ampliamente cada uno de los rubros que componen el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca –Uceva- para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en detalle en el proyecto de Acuerdo presentado e indicó que los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se fijan en la suma de \$28.473.373.000 y los rubros y valores discriminados como se detallan en artículo 1 del Título I del proyecto de Acuerdo en discusión. En el Título II - artículo 2º, se estableció la apropiación para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la UCEVA, vigencia fiscal 2016 en la suma de \$28.473.373 en los rubros y valores discriminados como se detallan en el proyecto de Acuerdo en discusión. En el Título III, artículo del 3º al 18, se establecen las disposiciones generales, a los cuales se dio lectura y discusión. Se deja constancia que como soporte y para la construcción del Presupuesto de Rentas y Gastos se remitió previamente a los Consejeros el documento que contiene las Memorias de Cálculo (marco normativo, abreviaturas utilizadas en el presupuesto, parámetros y variables para la proyección presupuestal vigencia 2015, composición del ingreso presupuestal institucional, presupuesto de ingresos y egresos). Resaltó que la proyección de la población estudiantil que ha presentado incremento (4.950 estudiantes) se espera llegar a 5 mil con los nuevos programas que están en curso ante el MEN. Indicó que los Gastos de Inversión son los más significativos por lo del salario de los docentes que se consideran como inversión y no como un gasto. Aunque aclaró que no se ha aprobado el salario para la vigencia del 2016, porque no podemos aplicar incrementos todavía hasta tanto no se tenga el porcentaje de incremento sobre el S.M.L.V. ya aprobado por el gobierno nacional, así como los contratos de los docentes hora cátedra que se suscriban de enero a junio de 2016 van con los valores del 2015. Una vez analizado y debatido el proyecto de acuerdo en su totalidad y realizado algunos ajustes en disposiciones generales, como la propuesta de reconocer un S.M.L.V. como honorarios de los miembros del Consejo Directivo. Aceptada la explicación y leído todo el articulado se aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de rentas y gastos de la UCEVA para la vigencia de 2016 por la suma de \$28.473.373.000.

6. Propositiones y Varios.

Se deja constancia de los temas en estudio que quedan pendientes:

- Propuesta de Estatuto General (Estado: continuar revisión de comentarios que presenten los señores Consejeros al proyecto de Estatuto General para ajustes finales y su aprobación).
- Propuesta Reglamento Académico (Estado: revisado, pendiente su aprobación que será después del trámite de aprobación del Estatuto General).
- Propuesta de Estatuto Docente (Estado: pendiente revisión, socialización y aprobación, así como la revisión y análisis previo a la consideración de esta propuesta de Estatuto Docente sobre la proyección económica para la propuesta de escalafón).

Concluido el orden del día y por consenso de los demás Consejeros la Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 12:20 p.m.

La presente acta fue revisada y aprobada en sesión verificada el día 12 de febrero de 2016 y Presidida por el nuevo Alcalde Municipal Ing. Civil Gustavo Adolfo Vélez Román.

Firma el Acta quien presidió la sesión del 16 de diciembre de 2015 y quien actuó como Secretaria del Consejo,

La Presidenta del Consejo,



Ing. PATRICIA LONDOÑO SEPÚLVEDA,

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D